



Requisitos para Cambio de Propietario/ Titular/ Fiduciario

1. Solicitud multitrámite firmada por el propietario, representante legal o apoderado (esta se proporciona en ventanilla). Obligatorio
2. Original o copia certificada del historial catastral. Obligatorio
3. Original o copia certificada de libertad o gravamen de los predios. Obligatorio
4. Copia certificada de contrato de cesión de derechos notariado donde el titular sustituto asume todos los derechos y obligaciones sobre la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea otorgada para el predio. Obligatorio
5. Copia certificada del Acta constitutiva (en su caso). Variable
6. Copia certificada del poder notariado para actos de administración y dominio no mayor a 5 años (de ser el caso). Variable
7. Carta compromiso de otorgar y escriturar a favor de este Municipio la superficie correspondiente de Áreas de Cesión para Destinos, firmada por el nuevo titular. Obligatorio
8. Cartas compromiso firmadas en original por el nuevo titular, señaladas en el artículo 63, fracciones VI, IX, X, XIV, XV, XVI del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco. Obligatorio
9. Original y copia de Póliza de fianza para garantizar la correcta ejecución de obras de urbanización. Obligatorio
10. Original de Licencia de Urbanización. Obligatorio
11. Carta poder simple (en caso de no ser el propietario y/o representante legal quien tramita) firmada ante testigos, así como la copia de la identificación oficial de las personas que intervienen. Variable

* Todos los documentos originales, se solicitan únicamente para cotejo.

Fundamentación jurídica

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano artículo 11, fracción XI, artículo 48 y artículo 60; Código Urbano para el Estado de Jalisco artículos 10, fracción XXI, 240; Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan artículos 7, 8 fracción X, 17, 20, 21 y 22, ; Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan artículos 50 fracción I y 51, fracción V, XXVII y el Manual de Organización de la Dirección de Ordenamiento del Territorio apartado IV y VI.